



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** TIENE ANEXO EX-2022-06369127- -UBA-DMEA#FMED MB

---

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: el proyecto de resolución presentado por los miembros de la Comisión de Postgrado y Residencias Médicas; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar aspectos de la Reglamentación de Programas de Actualización y Cursos de Postgrado para elevar la jerarquía académica de los mismos

Que los programas de actualización son actividades de educación continua destinadas a la actualización, reflexión y capacitación en los distintos campos del saber que permitan dar herramientas para la resolución de problemáticas propias del desarrollo profesional.

Que la Facultad de Medicina debe orientar a los profesion a los profesionales en la elección de actividades normativas a través de un adecuado sistema de acreditación.

Que la acreditación de créditos educativos facilita la evaluación de actecedentes

académicos de los profesionales que dictan o asisten a los Programas de Actualización o Cursos de Postgrado, tanto en el ámbito universitario como asistencial.

Que se aprueba el dictamen de la Comisión de Postgrado y Residencias Médicas.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 113° faculta a este cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento General de Programas de Postgrado, la cual obra como Anexo ACDT-2022-195-UBA-SG#FMED, forma parte de la presente y consta de 4 (cuatro) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la resolución (CD)n° 715/90 y resolución (CD)n° 1283/02 y toda aquella que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Secretaría de Educación Médica confeccionará los formularios correspondientes para cada modalidad.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE; pase a la Secretaría de Educación Médica y a la Dirección de Maestrías y Cursos de Postgrado para su conocimiento, comunicaciones y demás efectos que estime corresponder.